

CHILE

LEY 18745. MODIFICA LA LEY 17.288

Norma: Ley 18745

Versión: UnicaDe: 06-OCT-1988

Fecha Publicación: 06-OCT-1988

Fecha Promulgación: 26-SEP-1988

MODIFICA LEY N° 17.288, QUE LEGISLA SOBRE MONUMENTOS NACIONALES

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley

Artículo único.- Agregase al artículo 11 de la Ley N° 17.288, el siguiente inciso final: “Estarán exentos de esta autorización los préstamos de colecciones o piezas museológicas entre museos o entidades del Estado dependientes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación Pública.”.

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno.- FERNANDO MATTHEI AUBEL, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Miembro de la Junta de Gobierno.- RODOLFO STANGE OELCKERS, General Director, General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno.- HUMBERTO GORDON RUBIO, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley la sanciono y la firmo en señal de promulgación.

Llévese a efecto como ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la recopilación Oficial de dicha Contraloría.

Santiago, 26 de septiembre de 1988.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- Juan A. Guzmán Molinari, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- René Salamé Martín, Subsecretario de Educación Pública.